

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017.

---

1.- Aprobar el proyecto de modificación, para el ejercicio 2018, de las Ordenanzas fiscales y de las reguladoras de los Precios públicos.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación, para el ejercicio 2018, de las Ordenanzas fiscales y de las reguladoras de los Precios públicos.

SEGUNDO.- Elevar el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación provisional o inicial de los textos de las Ordenanzas.

De la propuesta presentada se retira la Ordenanza relativa al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al no haberse aprobado aún la normativa legal que le da cobertura.

---

2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de gestión de un Centro de Noche de Alta Tolerancia ubicado en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

---

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2018	66.000,00 euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.2 del RDL 3/2001, de 14 de noviembre, TRLCSP. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

**CUARTO:** Declarar la urgencia del expediente de contratación con la finalidad de acelerar los trámites de la adjudicación del presente contrato como consecuencia de la finalización del contrato actual el 1 de enero de 2018, para poder dar cobertura a partir de esa fecha a las necesidades objeto del presente contrato del colectivo de personas sin hogar. Y ello dado que aunque se ha iniciado paralelamente la tramitación urgente de otro procedimiento abierto para la prestación del servicio, por un año prorrogable otro año más (expte.54/2017 FACTUM: 2017/001383), no se puede garantizar, por los plazos de tramitación administrativa de este procedimiento, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada y susceptible de recurso especial en materia de contratación, la no interrupción del servicio, constando en el expediente informe técnico del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales sobre por la necesidad de la continuidad de este servicio para dar cobertura a las necesidades de las personas sin hogar que actualmente se atienden en el Centro de Noche de Alta Tolerancia ubicado en el Hogar Virgen de los Reyes, al tratarse de situaciones de emergencia social. Con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 55/2017 FACTUM: 2017/001444.

Objeto: Servicio de gestión de un Centro de Noche de Alta Tolerancia ubicado en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes para personas en situación de exclusión social y sin hogar.

Cuantía del contrato: 60.000,00 ¤ (IVA no incluido).

Importe del IVA (10%): 6.000,00 ¤.

Importe total: 66.000,00 ¤.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60101.23110.22799/18	66.000,00 euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA no incluido.

Clasificación /solvencia requerida: Los requisitos establecidos en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: La duración del contrato es de dos meses y 7 días, siendo el plazo estimado de inicio y fin, en virtud del art.26g) del TRLCSP, el comprendido entre el 1 de enero y el 7 de marzo de 2017, pudiendo finalizar antes si se agota el presupuesto, dado que se trata de un servicio sucesivo a requerimiento de la administración, en función de las emergencias sociales que se produzcan.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.